



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 062-2024-FACIA-UNAM

Moquegua, 08 de mayo de 2024

VISTO, el Informe N° 078-2024-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 24.04.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 87.5 del Artículo 87° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: “Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico”. En concordancia con el numeral 5) del Artículo 102° comprendido en el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 862-2021-UNAM, de fecha 17.09.2021, se aprueba el Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo objetivo es “estandarizar criterios y procedimientos para la planificación, ejecución, evaluación y mejora del programa de Tutoría de la Universidad Nacional de Moquegua”. Asimismo, el Artículo 11° del reglamento en menciona respecto De la presidencia y coordinación de actividades de tutoría, indica: “*El Director de la Escuela Profesional es el responsable de la Comisión Permanente de Tutoría, tiene como función principal presidir y coordinar las actividades de tutoría universitaria con los tutores. El Director convoca a los tutores a reunión ordinaria, al término de cada mes, o extraordinaria en cualquier día; con el fin de monitorear y evaluar las actividades que vienen desarrollando los tutores y tomar decisiones al respecto*”.

Que, con Informe N° 078-2024-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 24 de abril de 2024, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en cumplimiento al Reglamento de Tutoría Universitaria aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 862-2021-UNAM, remite la propuesta la Comisión Permanente de Tutoría, para el Semestre Académico 2024-I.

Que, de conformidad con Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 862-2021-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la designación de la **COMISIÓN PERMANENTE DE TUTORÍA**, en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Semestre Académico 2024- I, conforme al siguiente detalle:

DOCENTE	CARGO
Dr. ELÍAS ESCOBEDO PACHECO	PRESIDENTE
Mgr. CESAR AUGUSTO NAPA ALMEYDA	PRIMER MIEMBRO
Mgr. RAQUEL ALLISON CHOQUEHUANCA PINEDA	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que los docentes designados en el artículo precedente, deberán monitorear el proceso de tutoría, así como recabar y consolidar los informes finales de cada tutor al término del Semestre Académico, bajo responsabilidad; como establece Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua en sus artículos 12°, 13° y 25°.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 062-2024-FACIA-UNAM

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los Docentes designados en los resolutivos precedentes, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

PRESIDENCIA, VIPAC SEGE, EPIA, OTI, INTERESADOS.

Jmpc/Ea
Archivo